



RESOLUCIÓN NÚMERO 156 DE

(14 de marzo de 2024)

“Por la cual se autoriza devolución por pago doble de los derechos de grado de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que, mediante solicitud por correo al área de Tesorería en febrero de 2024 el estudiante **PORRAS MUÑOZ DIEGO ALEJANDRO** identificado con documento No. 80.743.488, solicita la devolución del dinero consignado por concepto de derechos de grado en los periodos 2021-1 y 2022-2, atendiendo a que el estudiante no se graduó en los periodos que realizó los pagos y posteriormente cuando tuvo el proceso completo realizó de nuevo el pago para los grados del ciclo tecnológico e ingeniería.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central hace constar que a través de pago por PSE a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda ingreso la suma total de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 332.000)** por concepto de derechos de grado en 2021-2 y 2022-2

Que, en consideración la solicitud de devolución del dinero cancelado a la Institución, por concepto de derechos de grado en 2021-2 y 2022-2 por valor total de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 332.000)**, obedece a que el estudiante no se graduó en los periodos que realizó los pagos y posteriormente cuando tuvo el proceso completo realizó de nuevo el pago para los grados del ciclo tecnológico e ingeniería.

Que, de conformidad con la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa, la Entidad hará la devolución de matrícula.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° AUTORIZAR la devolución del dinero cancelado por concepto de derechos de grado a **PORRAS MUÑOZ DIEGO ALEJANDRO** identificado con documento de No.80.743.488 de conformidad con la parte que motiva el presente acto administrativo por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 332.000)**.

ARTICULO 2° COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los 14 días del marzo de 2024.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortiz – Asesor 1020-05
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica 2028-13
Elaboró: Yicel Triana Díaz –Auxiliar

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---